

# RESOLUCION N° 24966

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01626608-2 (PPC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el solicitante ha manifestado su intención de subdividir una parcela de su terreno. Sin embargo, tras iniciar el trámite correspondiente a través de la Oficina Virtual, según Solicitud N° 6887/19, se resolvió que no era posible otorgar el Visado Municipal debido a que "la Unidad 2 del plano de mensura en análisis no puede utilizar el pasaje como salida al carecer de dominio sobre la fracción". Asimismo, en f. 31 del expediente, se sugiere como alternativa la incorporación de la parcela al dominio público, lo que permitiría que todos los lotes puedan hacer uso de ella.

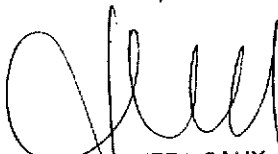
Que, no obstante, se informa a f. 43 por parte de la Dirección de Catastro que el ancho de la fracción que se pretende incorporar al dominio público es de ocho metros, medida que resulta inferior al ancho mínimo de doce metros requerido para ser considerado un pasaje.

Que, mediante la Resolución N° 22.389, se dispuso que el Departamento Ejecutivo realizara los estudios de factibilidad necesarios para dar inicio a los trámites conducentes a la adquisición por usucapión administrativa.

Que, tras diversos informes técnicos que acreditaron actos posesorios realizados por la Municipalidad de Santa Fe, la Escribanía Municipal advirtió, a f. 179, que no se cumplen los requisitos exigidos en la guía de procedimiento para efectuar la usucapión administrativa, ya que el punto "1-A" establece que no deben existir inscripciones registrales menores a un plazo de 20 años.

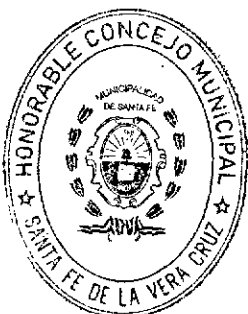
Que, ante la imposibilidad de iniciar una usucapión administrativa, se elabora el presente proyecto con el objetivo de que el Departamento Ejecutivo Municipal avance con los trámites judiciales de prescripción adquisitiva para regularizar la situación dominial de la fracción sobre la cual el municipio realiza actos posesorios desde hace más de 20 años.

Por ello;

  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
26 DIC 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO	

  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
26 DIC 2024  
HORA  
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION N° 24966

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCION**

**Art. 1°:** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a dar inicio a los trámites judiciales conducentes para la adquisición por prescripción adquisitiva - artículos 1897 y ss del Código Civil y Comercial - de la parcela identificada como Pasaje Interno según Plano de Mensura N° 04379MU-1957, correspondiente a la partida del impuesto inmobiliario N° 10-11-06 1331070/0095, referenciada a fojas 26 del expediente N° CO-0062-01626608-2, dando inicio a la regularización dominial de la fracción.

**Art. 2°:** A los fines del cumplimiento de la finalidad enunciada en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal tendrá en consideración, para la prosecución de dicho trámite, los informes correspondientes a las distintas áreas del Ejecutivo Municipal y/o Provincial plasmados en el expediente mencionado en el artículo precedente, en orden a la información requerida para acreditar los extremos exigidos por la normativa vigente, esto es la posesión ostensible y continua por el plazo veinte (20) años, además de cualquier otro antecedente relevante, tales como informes técnicos, testimonios, actas de ratificación de posesión u otros elementos probatorios.

**Art. 3°:** En caso de que no sea posible concretar el procedimiento judicial de usucapión, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar y remitir al Honorable Concejo Municipal un proyecto de mensaje solicitando la autorización para gestionar el inicio de los trámites de expropiación de la fracción de terreno en cuestión ante la Legislatura Provincial.

**Art. 4°:** Ejecutadas las tareas del artículo 1°, el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

**Art. 5°:** Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

**Art. 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 19 de diciembre de 2024.-**

JULIETA VERA SAUX  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
Expte. CO-0062-01626608-2 (PPC)

**PROMULGACIÓN TÁCITA**  
Fecha: **13 ENE 2025**  
*Dirección de Legislación y MEU*